Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 68 de martes, 17 De Noviembre De 2020.

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300420110104400	Ejecutivo Singular	Banco Av Villas	Ulices Rafael Barraza Solano	13/11/2020	Auto Decide - Primero: Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 12 De Diciembre Del 2019 Notificado Por Estado Aldía Siguiente Hábil Constatado En El Aplicativo Tyba, En Consecuencia, Por Medio De Gestiondocumental De La Oficina Ejecucion Civil Municipal Realizar La Entrega Por Medio Delcorreo Electrónico De La Apoderada De La Parte Demandante, Solicitante De Los Oficios Emitidos Yordenados En El Auto Antes Mencionado.
08001402300720190011100	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Audie Sarquis Pisciotti	13/11/2020	Auto Decide - Primero: Avocar Conocimiento Del Proceso 08001-40-53-007-2019-00111-00 Promovido Por Banco Bogota Contra Audie Roberto Sarquis Pisciottisegundo: Aprobar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentado Por El Ejecutante Por La Suma De Catorce Millones Quinientos Novenata Y Un Mil Novecientos Cinco Pesos Con Setenta Y Un Centavos Ml. (14591.905,71), Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Noviembre De 2019.Tercero: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto.Oficiar Al Juzgado De Origen Haga La Conversión De Los Títulos Que Se Encuentren En Ese Juzgado, O Sigan Llegando Y Que Pertenezcan A Este Proceso.Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001405301820100052200	Ejecutivo Singular	Banco Popular S.A .	Roxana Reyes Moreno	13/11/2020	Auto Decide - Primero: Decretar El Embargo Y Secuestro De Las Sumas De Las Sumas De Dinerodepositadas En Los Banco Bancoldex, Bancamia Y Serfinanza, Por Cualquierconcepto, De Propiedad De La Demandada Roxana Milena Reyes Moreno,Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 55.302.595.Limítese La Medida Hasta La Suma De (6.702.066). Al Recibo De La Comunicación Seentenderá Consumado El Embargo.Las Sumas Retenidas Serán Depositadas En La Cuenta De Depósitos Judiciales De La Oficinade Ejecución Civil Municipal De Barranquilla Del Banco Agrario De Colombia S.A., Dentrode Los Tres Días Siguientes Al Recibo De Esta Comunicación O De La Fecha

Número de registros: 13

En la fecha martes, 17 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.

					En Que Sematerializare La Medida Sí No Hubieren Depósitos O Fueren Insuficientes Los Embargados.Librar Los Oficios Del Caso
08001400301120150061000	Ejecutivo Singular	Comultrasan	Jaime Anibal Florez Ruiz	13/11/2020	Auto Decide - Primero: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por La Partedemandante Por La Suma De Siete Millones Novecientos Cincuenta Y Siete Milcuatrocientos Setenta Pesos (7.957.470,00). Correspondiente A Capital Eintereses Liquidados Hasta El 31 De Octubre De 2019.Segundo: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Suapoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendo Encuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta Deser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto.Ofíciese Al Juzgado De Origen Para Que Haga La Conversión De Los Depósitos Que Reposenen Ese Juzgado Y Los Que Lleguen Con Posterioridad A Ese Despacho Y Que Correspondan Aeste Proceso.Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Quese Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas.
08001405301120070067700	Ejecutivo Singular	Coocrediser	Carlos Rafael Cervantes Muñoz	13/11/2020	Auto Decide - Primero: Apruébese La Liquidación De Costas Elaborada Por Secretaría, Visible A Folio 74Del Primer Cuaderno, Por Valor De (84.312,00) Ochenta Y Cuatro Mil Trecientosdoce Pesos.
08001400302220120028400	Ejecutivo Singular	Coomultigest	Carlos Castellar Solano	13/11/2020	Auto Decide - Primero: Por Medio De Gestion Documental De La Oficina Ejecucion Civilmunicipal Realizar El Desglose De Los Folios 81 A 85 Del Primer Cuaderno Y Anexar Alexpediente Correspondiente.Segundo: No Acceder Lo Solicitado Por El Demandado Felipe Hernandezhernandez Por Lo Expuesto En La Parte Motiva.
08001405301120110023500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Santandereana De Transportes Copetran	Industrias De Cepillos Star Y Plasticos S.A.	13/11/2020	Auto Decide - Primero: Aprobar La Actualización De La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentado Porel Ejecutante Por La Suma De Dieciocho Millones Setenta Mil Once Pesos Conciencuenta Y Ocho Centavos Ml. (18070.011,58), Correspondiente A Capital Eintereses Liquidados Hasta El 10 De Julio De 2020.Segundo: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Suapoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas.Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Lefaculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto.Oficiar Al Juzgado De Origen, Solicitándoles Haga La

Número de registros: 13

En la fecha martes, 17 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.

					Conversión De Los Títulos Que Seencuentren En Ese Juzgado Y Los Que Lleguen Posteriormente, Que Pertenezcan A Esteproceso.Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Quese Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas.
08001405301520130068500	Ejecutivo Singular	Luis Zuñiga Campo	Carlos Efrain Marquez Rodriguez	13/11/2020	Auto Decide - Primero: Avocar Conocimiento Del Proceso 0800140030152013-00685-00 Promovido Porluis Zuñiga Campo Contra Carlos Marquez Rodriguez, Teresamonterrosa Leon Y Ruben Mosquera Martinez.Segundo: Aprobar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentado Por El Ejecutante Porla Suma De Ocho Millones Seiscientos Cinco Mil Ciento Ochenta Y Unopesos Ml. (8605.181,00), Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31De Julio De 2019.Tercero: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Suapoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas.Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Lefaculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto.Ofíciese Al Juzgado De Origen Solicitándole La Conversión De Los Títulos Que Se Encuentreen Ese Juzgado Y De Los Que Sigan Llegando, Correspondientes A Este Proceso.Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Este Auto Deberá Verificarse Que Seencuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas.
08001405302220050032100	Ejecutivo Singular	William Francisco Sanchez De Toro	Andres Orozco Fabregas	13/11/2020	Auto Decide - Primero: Ordenar Al Centro De Servicio Se Sirva Notificar Nuevamente Por Estado El Autode Fecha Octubre 15 Del Año 2020, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Delpresente Proveído.
08001400302020160026600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Renny Gil Domoulin Garces	13/11/2020	Auto Decide - Primero: Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado 08001-40-53-020-2016-00266-00, Procedente Del Juzgado Veinte Civil Municipal De Barranquilla, De Conformidadcon El Acuerdo 0052 De 2014, Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.Segundo: Abstenerse De Resolver Sobre Las Liquidaciones Aportadas, Por Lo Expuesto Enla Parte Motiva Del Presente Auto.Tercero: Requerir Al Apoderado De La Parte Demandante Dr. Ciro Antoniohuertas Quintero, Para Que Presente Una Liquidación Actualizada, Precisando Elmonto Y Fecha De Cada Abono Realizado Al Pagaré Que Hace Falta Por Pagar.
08001400300120170002500	Procesos Ejecutivos	Coosupercredito	Angela Santiago Sarmiento	13/11/2020	Auto Decide - Primero: Avocar Conocimiento Del Proceso 08001-40-53-001-2017-00025-00 Promovidopor Coosupercredito Contra Angela Santago Sarmiento Y Rocio Delcarmen

Número de registros: 13

En la fecha martes, 17 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.

					Perez Garciasegundo: Aprobar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentado Por El Ejecutante Porla Suma De Treinta Y Seis Millones Ochenta Y Cuatro Mil Setenta Y Sietepesos Ml. (36084.770,), Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30De Junio 2020.Tercero: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Suapoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas.Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Lefaculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto.Ofíciese Al Juzgado De Origen Solicitándole La Conversión De Los Títulos Que Se Encuentrenen Ese Juzgado O Los Que Sigan Llegando, Correspondientes A Este Proceso.Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Quese Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas.
08001405303120180020400	Procesos Ejecutivos	Fondo Regional De Garantías De Santander Fgs S.A.	Mileydis Zarco Charris, Carmen Charris Gutierrez	13/11/2020	Auto Decide - Resuelve:Primero: Actualizar El Monto L Embargo De Los Dinero Que Poseen Losdemandados En Las Distintas Entidades Bancarias, Decretada En Auto De Fecha 23De Abril Del 2018, Incrementando El Límite De La Medida Hasta La Suma De23.703.727.00 M.L.Segundo. Solicitar A La Secretaria De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipalde Barranquilla, Actualizar Los Oficios De Embargo Y Secuestro De Los Dineros Queposean O Llegaren A Poseer Los Demandados En Los Distintos Bancos De La Ciudad,Conforme Lo Dispuesto En El Primer Numeral Del Presente Auto.Medida Decretada Inicialmente Por El Juzgado De Origen Treinta Civil Municipal Debarranquilla, Mediante Auto De Fecha 23 De Abril De 2018 (Fl 16 1C). Cumplidacon Oficio Circular No. 1260 De Abril 23 Del 2018. Aclarando Que En Adelante, Lassumas Retenidas, Sean Consignadas Oportunamente A Órdenes Del Juzgado Oficio Hoja No. 2Dirección: Calle 39 N 43 123 Piso 11 Oficina J9telefax: (95) 3703591. Www.Ramajudicial.Gov.Cocorreo Electrónico: C07ejecmbacendoj.Ramajudicial.Gov.Cobarranquilla Atlántico. Colombiaséptimo De Ejecución Civil De Barranquilla, Quien Ha Asumido El Control Delproceso, En La Cuenta De Depósitos Judiciales De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal De Barranquilla Del Banco Agrario De Colombia S.A..Tercero: Ordenar A Secretaría La Elaboración De La Liquidación De Costas,Incluyendo Las Agencias En Derecho Señaladas En Auto De Fecha Abril 23 Del 2018,Tal Como Se Dispuso En Ese Mismo Proveído.
08001405300820170052200	Procesos Ejecutivos	Luis Alfredo Alvarado Salas	Alfonso Alberto Montalvo Alvarado,	13/11/2020	Auto Decide - Primero: Corregir El Encabezado Del Auto De Fecha 13 De Agosto Del 2020 Notificado Porestado N 31 De Fecha El Día Siguiente, Sea El Correcto Así:Radicación:

Número de registros: 13

En la fecha martes, 17 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.

			Carlos Alberto Rueda Mejia		08001-40-53-008-2017-00522- 00Demandante: Luis Alfredo Alvarado Salasdemandado: Carlos Rueda Y Alfonso Montalvo

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES.

Número de registros: 13

En la fecha martes, 17 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.